

LYCÉE FRANÇAIS MOLIERE-VILLANUEVA DE LA CAÑADA

REGLAMENTO FINANCIERO - 2016/2017

ARTICULO I – MATRÍCULAS 2016/2017

1) MATRÍCULAS

- a) Para la primera inscripción de un niño se abona la cantidad de 990 €, La inscripción se confirmará únicamente después de la recepción del pago. Dado el coste de constitución del expediente escolar, la cuota de inscripción no podrá ser objeto de reintegro bajo ninguna circunstancia, incluyendo causas ajenas a la voluntad de la familia.
- b) Los alumnos que procedan de un centro que pertenezca a la red de la M.L.F no tendrán que abonar dicha cantidad (salvo personal del liceo expatriado).

ARTICULO II- MODALIDADES DE PAGOS

Los gastos de escolaridad, media pensión y otros (actividades extraescolares...) se facturarán según el calendario indicado en la circular de las tarifas escolares 2016-17.

Los pagos se abonarán **únicamente por domiciliación bancaria.**

Si el recibo ha sido devuelto, se le enviará una carta a la familia recordando la deuda pendiente añadiendo una penalización de 15 € de gastos bancarios. En caso de no abonar la deuda en las fechas previstas indicadas en la carta, se le enviará de nuevo un segundo correo certificado con acuse de recibo, indicando la fecha de pago, pasado esa fecha el alumno no será admitido en clase (se asegurará una mínima vigilancia).

ATENCIÓN: Los alumnos que no estén al corriente con los pagos, bien sea de escolaridad u otros gastos anexos no serán admitidos en clase para el siguiente curso escolar.

Las familias que hayan solicitado una beca tardía o pedido una revisión para la 2º comisión en el Consulado General de Francia, tendrán que abonar todos los conceptos de la escolaridad a la espera de la notificación de la atribución de la beca.

Debido a las numerosas diferencias constatadas entre los resultados de la 1ª y la 2ª comisión de becas, el reembolso a las familias no se efectuará hasta que tengamos la notificación definitiva de la 2ª comisión.

ARTICULO III –MATERIAL ESCOLAR

Para todos los niveles, los libros de textos están a cargo de las familias.

El centro proporciona el material escolar de las **clases de primaria** (incluido en los gastos de escolaridad) y se entregan a los alumnos a principio del curso escolar. Los libros no pueden ser en ningún caso considerados como material escolar.

ARTICULO IV –TRANSPORTE ESCOLAR

El transporte escolar no es administrado por el liceo, que por licitación, elige una empresa prestataria y avala las tarifas.

Para cualquier información referente a este servicio, pueden contactar directamente con la empresa:

ESFERA -: información y t tarifas al telf : 91 747 61 43

ARTICULO V – DESCUENTOS Y REDUCCIONES

Todo periodo de facturación empezado se abonará íntegramente tanto para los gastos de escolaridad como la media pensión.

a) Descuento otorgado por derecho:

- 15% únicamente sobre la *escolaridad* para el 3er hijo escolarizado en el Liceo Molière y 20% a partir del cuarto hijo, 50% a partir del quinto hijo
- 15% únicamente sobre la escolaridad para todo alumno que resida en Villanueva de la Cañada (salvo personal del liceo expatriado). Para obtener esta deducción, será necesario depositar un expediente (descargarlo de la página web), cumplimentarlo adjuntando los documentos solicitados (entregarlo en el servicio de intendencia) y obtener la aceptación escrita de dicho expediente (no se aplicará con efecto retroactivo). Esta solicitud se renovará cada año.

NOTA: ESTAS DOS DEDUCCIONES NO SON ACUMULABLES.

b) Se concederá un descuento de un 3% (comedor y escolaridad), solicitándolo por escrito antes del 9 de septiembre de 2016 al departamento de intendencia y pagando íntegramente los gastos de escolaridad anual. Los alumnos ya beneficiarios de la beca del consulado no podrán obtener esta deducción.

Atención: Esto implica que ningún cambio de régimen será aceptado después del pago y que ningún otro descuento podrá aplicarse posteriormente (descuento del 15%, de la media pensión por viaje).

c) Se podrá contemplar un descuento, solicitándolo por escrito, en casos de, accidente, enfermedad grave del niño, traslado profesional, así como en caso de acontecimientos familiares graves que comprometan la escolarización del niño. No se aplicará ningún descuento por un período inferior a un mes.

En estos casos, **únicamente** la Dirección del centro juzgará en función de los justificantes entregados por la familia, si concede o no el descuento solicitado.

ARTICULO VI –MEDIA-PENSION

Los gastos de media pensión serán calculados en base de una prorrata anual. Estos serán abonados de manera trimestral, exceptuando el mes de septiembre, que será facturado mensualmente.

No se permiten cambios de régimen en el transcurso de trimestre.

Todo cambio de régimen deberá comunicarse por escrito a secretaría de Dirección 10 días antes del inicio del período de facturación. Por ejemplo, para el periodo octubre-diciembre, la fecha límite para comunicar el cambio sería el 20 de septiembre. Más allá de estas fechas ningún cambio, ni reembolso serán concedidos para el período solicitado.

Los alumnos que sufran de alergias alimenticias (celíacos...) deberán solicitar un régimen especial, cumplimentando un formulario y adjuntando todo el historial médico. **Esta solicitud se renovará cada año.** Si el servicio de media pensión no pudiera atender ese régimen (presentará un informe que lo especifique claramente), los alumnos podrán a título excepcional y derogatorio, traer su propia comida. En este caso, se aplicará un descuento excepcional del 50% sobre la tarifa de la media pensión.

ATENCION: TODO RETRASO EN EL PAGO CONLLEVA AUTOMÁTICAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE MEDIA PENSION.

VENTA DE TIQUETS DE COMIDAS:

La venta de tiquets de comida es limitada. Solo se vende por carnet de 10 tiquets y con un máximo de 2 comidas semanal: 90,00€ (el liceo efectuará controles periódicamente).

ARTICULO VII – LAS ACTIVIDADES EXTRA-ESCOLARES

Una circular específica detallará las actividades, las tarifas y se distribuirá a los alumnos a principios del curso escolar. La(s) actividad(es) será(n) facturada(s) con los gastos escolares. Todo período empezado se abonará íntegramente, **y la baja de la actividad durante ese período no dará lugar a reembolso.** (En caso de pago anual, ver el artículo V b.)

ATENCION: TODO RETRASO EN EL PAGO CONLLEVA AUTOMÁTICAMENTE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRA-ESCOLARES.

ARTICULO VIII – DISPOSICIONES FINALES

La inscripción de un alumno en el centro supone la aceptación en su integridad y sin reserva de todas las normas de este reglamento financiero y la firma de la ficha de intendencia 16-17 **es la aceptación de este último.**

Le Proviseur,

D.JAVEL



Le Chef des Services
Administratifs et Financiers,

O.YORDAN

